

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Ibagué Tolima, Octubre Dos (02) de Dos Mil Veinte

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520180024200
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JAYDI URIBE SILVA

Procede el Despacho a pronunciarse acerca de la Liquidación del Crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante, con corte al **29 de enero de 2020**, vencido el término de traslado a la parte demandada, esta guardó silencio. Revisada se encuentra que NO cumple con los requisitos establecidos en el Art. 446 del Código General del Proceso, por cuanto:

Por lo anteriormente expuesto el Despacho procede a **MODIFICARLA**, quedando en los siguientes términos:

LIQUIDACION DEL CREDITO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (30-09-2020). Con el fin de aplicar la totalidad de los abonos existentes en depósitos judiciales:

SALDO DE CAPITAL A 31 DE MAYO DE 2020	SALDO DE INTERESES A 31 DE MAYO DE 2020	INTERESES DE 01 DE JUNIO DE 2020 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	TOTAL ADEUDADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
\$ 31.154.165	\$ 14.325.698	\$ 2.571.223	\$ 48.051.086
TOTAL LIQUIDACION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020			\$ 48.051.086

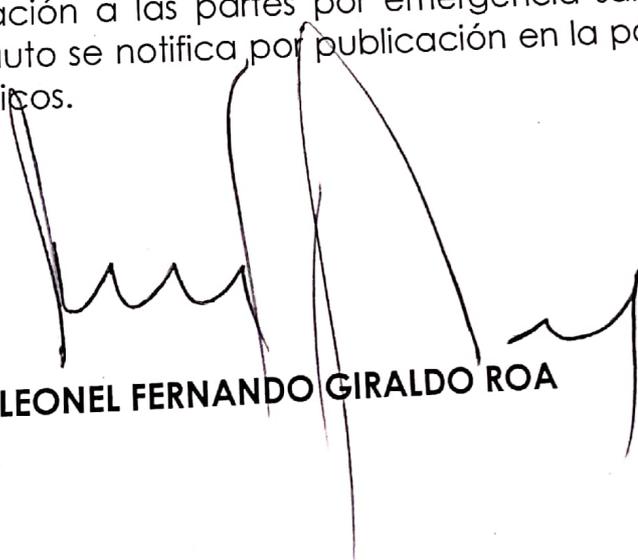
En los términos anteriores se **APRUEBA** la liquidación del crédito modificada por el Despacho, en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 48.051.086,00) M/Cte.**

En el evento que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 0053**
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy **05 de octubre de**
2020

La Secretaria, *Nohra Disney Vásquez Díaz.*